

Secretaría. - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Pensilvania, Caldas, julio treinta (30) de dos mil veintiuno (2021). La señora SANDRA MARÍA ORTIZ VALENCIA, identificada con C.C. 24.873.475, presentó escrito solicitud y expone los motivos que le impiden comparecer al despacho el día **lunes 2 de agosto de 2021, a partir de las 2:30 de la tarde** a la diligencia programada en comisorio No. 015 procedente del Juzgado 57 de Instrucción Penal Militar de la ciudad de Manizales. A Despacho el 30-07-2020.



OMAIRA TORO GARCÍA
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pensilvania – Caldas, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En la comisión de la referencia, la suscrita titular de esta Agencia judicial programó para el día 2 de agosto hogaño, la celebración de audiencia; sin embargo, una de las citadas solicito reprogramar la audiencia, toda vez que tiene una consulta médica para dicha semana, además de encontrarse trabajando y no poderse desplazar a esta cabecera municipal.

Dicho lo anterior, se accede a la petición, resolviéndose fijar como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de recepción de testimonios dentro del comisorio No. 015 procedente del Juzgado 57 de Instrucción Penal Militar de la ciudad de Manizales en Investigación Penal No. 4465 en contra de **CRISTIÁN DAVID CORTÉS ORTIZ** por el delito de **DESERCIÓN**, para el día **MIÉRCOLES DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (21), A PARTIR DE LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 P.M.)**.

Notifíquese a la señora ORTIZ VALENCIA, como al señor CRISTIAN DAVID CORTÉS ORTIZ, haciéndole saber a este último, que deberá asistir a la diligencia con abogado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
JUEZ

Notificación en el Estado **Nro. 096**
Fecha 2 de agosto de 2021

Secretaria: _____
Omaira Toro García

Firmado Por:

**Jenny Carolina Quintero Arango
Juez Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Caldas - Pensilvania**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c8e733d7c1de0801ce4813484099a4752663b17bf7dee4c0711a18b4f1df899

Documento generado en 30/07/2021 04:10:34 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**